

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 30 del mes de AGOSTO de 2023, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo con Radicado **AU-03243-2023** de fecha 28 de AGOSTO de 2023, con copia íntegra del Acto Administrativo, contenido dentro del expediente **No 056600326904** usuario **PERSONA INDETERMINADA** y se desfija el día 05 del mes de SEPTIEMBRE de 2023, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación 06 de SEPTIEMBRE de 2023 del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

FABIAN A. BUITRAGO
FABIAN ANDRES BUITRAGO GALLEGO
Notificador Regional Bosques
CORNARE

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA INVESTIGACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales, en especial las previstas en la ley 1333 de 2009 y la Resolución interna de Cornare 112-2811 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante auto N° 134-0047-2017 del 03 de marzo de 2017, se abrió indagación preliminar respecto a los siguientes hechos:

1. Tala raza de árboles con DAP entre los 20 centímetros y los 2.00 metros de circunferencia sin contar con los permisos de la autoridad ambiental competente, desconociendo quien las realizó todo esto realizado en el predio con coordenadas Y: -74°56'50,35.10" X: 05° 59 32.48" Z: 710, de la Vereda La Garrucha del Municipio de San Luis.

Que fueron practicadas las siguientes pruebas:

- Visita técnica de control y seguimiento con radicado IT-05362-2023 del 23 de agosto de 2023, realizada el día 10 de agosto de 2023 donde se observa y concluye lo siguiente:

25. OBSERVACIONES:

El día 10 de agosto del 2023, se realizó visita técnica de Control y Seguimiento a la queja ambiental SCQ134-0178-2017 del 21 de febrero del 2117, al predio con de coordenadas Y: -74°56'50,35.10" X: 05° 59 32.48" Z: 710, de La Vereda La Garrucha del Municipio de San Luis. identificando durante el recorrido lo siguiente:

El predio se ubica en la vereda La Garrucha del municipio de San Luis, denominado la Ermita, identificado en catastro municipal con PK 6602001000003500003, a nombre de Pedro José García García, identificado con cédula de ciudadanía 726611. (fallecido.)

En colindancia se encuentra el predio con FMI- 0014567, del cual actualmente ejerce como propietario el señor Darío Díaz, quien al mismo tiempo hace las veces de poseedor del predio con PK 6602001000003500003, desde el año 2017, predio donde se dio atención a la queja SCQ-134- 0178-2017 del 21 de febrero de 2017.

El señor Darío Díaz, manifiesta no tener conocimiento de la queja ambiental y que posiblemente para el año 2017, si se allá dado atención a la queja, ya que para ese tiempo el negocio ese predio y que un señor estaba haciendo tala del bosque en el punto mencionado, al cual le llamo la atención para que suspendiera la actividad de tala, dejando que el lote que había talado se enmontara como se puede apreciar en la visita, donde se observa que el punto referenciado en la queja se encuentra cubierto por un bosque en regeneración natural. Agrega el señor Díaz que no tiene conocimiento quien es el señor Miguel Duque. (Imagen 1)



Como bien se observa en los registros fotográficos anteriores, donde se identifica un bosque secundario lo que dificulta el ingreso al punto donde se realizaron las actividades de tala, adicionalmente no se existen caminos para ingresar y verificar las condiciones ambientales en el que se encuentra el lote objeto de tala, sin embargo a la distancia se puede observar las condiciones ambientales en que se encuentra el área intervenida y dar un concepto técnico de que el punto objeto de tala, está totalmente recuperado donde predominan especies forestales nativas como chingale (Jacaranda copaia), gallinazo (Piptocoma discolor), majagua (Rollinea edulis), yarumos (Cecropia angustifolia), entre otras.

La recuperación rápida de la cobertura vegetal se debe a que el predio se ubica en una zona de vida Bosque Húmedo Tropical (bh-T), donde se presentan fenómenos naturales como temperaturas y precipitaciones altas, fenómenos que aceleran el crecimiento de la vegetación, facilitando la regeneración natural y recuperación de la masa boscosa en el área intervenida.

En cuanto a lo ordenado en el ARTICULO SEGUNDO del Auto 134-0047-2017 de 3 de marzo del 2017, en el cual se ordena al grupo técnico de la Corporación, realizar visita de control y seguimiento y hacer indagación preliminar con el fin de individualizar al presunto infractor del daño ambiental ocasionado en el sitio con coordenadas Y: -74°56'50,35.10 X: 05° 59' 32.48" Z: 710, Vereda La Garrucha del Municipio de San Luis, no se obtuvo información en campo de la persona responsable de realizar las actividades de tala en el año 2017, además el señor Darío Díaz, quien actualmente ejerce como poseedor del predio, manifestó no tener conocimiento del asunto y que no conoce al señor MIGUEL DUQUE (sin más datos) quien fue vinculado en la queja como presunto infractor.

26. CONCLUSIONES:

Mediante visita técnica de Control y Seguimiento a la queja ambiental SCQ-134-0178-2017 del 21 de febrero de 2017, al punto con coordenadas geográficas -74°56'35,10" W-05°59'32.48" N, Z: 710 msnm. predio identificado con pk 660200100003500003, ubicado en la vereda La Garrucha del municipio de San Luis, se verifico en campo que el punto objeto de tala rasa de bosque secundario en estado de regeneración natural tipo Latizal (rastros altos o árboles con DAP entre 10 y 20 cm), se evidencia que el área intervenida retorno a sus condiciones ambientales al momento de su intervención, por medio de un proceso de regeneración natural, identificando una cobertura vegetal conformada por un bosque natural secundario tipo Latizal, donde se evidencian especies forestales de chingale (Jacaranda copaia), gallinazo (Piptocoma discolor), majagua (Rollinea edulis), yarumos (Cecropia angustifolia), con DAP superiores a 10 cm.

Debido al tiempo transcurrido entre la fecha de atención a la queja ambiental SCQ-134-0178-2017 y la fecha de control y seguimiento, no fue posible obtener información en campo que permita e individualizar al presunto infractor o datos del señor Miguel Duque, relacionado en la queja como presunto infractor y quien actualmente ejerce como poseedor del predio el señor Darío Díaz, argumento no tener conocimiento de la queja ambiental ni conocer al señor Miguel Duque.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que del análisis de los hechos y las pruebas practicadas en el material probatorio dentro del expediente 056600326904 no se observa información suficiente para individualizar al presunto infractor ambiental situación que a luz de ley 1333 de 2009 limita el actuar de esta Corporación y genera como consecuencia el archivo de la presente investigación, sin perjuicio del artículo 10 de la mencionada ley; además conforme a lo evaluado en ambas visitas técnicas no se evidenció una afectación ambiental significativa a los recursos naturales ya que conforme a lo estipulado en el informe técnico con radicado IT-05362-2023 del 23 de agosto de 2023, se está regenerando el bosque de manera natural y las actividades de tala cesaron.

Que es competente La Regional Bosques de acuerdo a delegación.

Que en mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo de la investigación preliminar ordenada mediante auto N° 134-0047-2017 del 03 de marzo de 2017 de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: ordenar el cierre del expediente **056600326904** una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR por aviso a persona indeterminada lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIA AYDEE OCAMPO RENDON
DIRECTORA REGIONAL BOSQUES

Expediente: 056600326904
Proyectó: John Fredy Quintero A
Técnico: Wilson Guzmán
Fecha: 23/08/2023